

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 AGO. 2017

00345

Expediente N° 14.105/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.105/17, particularmente la Nota N° 0626/17, mediante la cual la Ing. Silvia Estela ZAMORA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Unitarias II", de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandó la realización del Curso de Posgrado denominado *Metodología de la Investigación para el Desarrollo de Proyectos en Ingeniería*, dictado en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional *Doctorado en Ingeniería Industrial*, entre el 27 y el 31 de marzo de 2017, en la Universidad Nacional de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

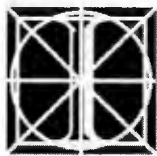
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229-91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS N° 376/00.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, volcar los conocimientos adquiridos en actividades de investigación con docentes y alumnos de las cátedras *Operaciones Unitarias II* y *Operaciones y Procesos*.

Que el Responsable de la Cátedra, Ing. Antonio BONOMO, evalúa como pertinente la actividad por cuanto contribuirá a la formación profesional de la solicitante, particularmente en relación con el aspecto práctico requerido para la formulación de proyectos finales de los alumnos de Ingeniería Química.

Que la Escuela de Ingeniería Química considera que el Curso tendrá impacto directo en la organización y la transferencia de conocimientos a alumnos de las asignaturas *Operaciones Unitarias I*, *Operaciones Unitarias II* y *Operaciones y Procesos*.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00345

Expediente N° 14.105/17

criterio las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de contar con informe favorable del Responsable de la Cátedra en la que se desempeña la docente y de la Escuela de Ingeniería Química.

Que la suma solicitada asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 7.808,00), para solventar el arancel de inscripción.

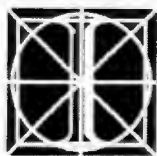
Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000,00) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460,00).

Que el artículo 10 de la Resolución CS N° 229-91, incorporado por Resolución CS N° 380-91, establece que *"aquella persona que sea beneficiada por el Fondo de Capacitación Docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble del que le demande la realización de la actividad por la cual fue beneficiada, sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

Que el artículo 11 de la misma normativa dispone que *"de no cumplirse lo estipulado en el artículo anterior, el beneficiario del subsidio, deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuera otorgado"*.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229-91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00345

Expediente N° 14.105/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 58/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de agosto de 2017)


RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos ocasionados en oportunidad de su participación en el Curso de Posgrado denominado "Metodología de la Investigación para el Desarrollo de Proyectos en Ingeniería", dictado en la Universidad Nacional de La Rioja, entre el 27 y el 31 de marzo de 2017.

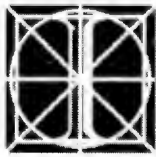
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Silvia Estela ZAMORA (D.N.I. N° 21.935.346) la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229-91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

 ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Silvia Estela ZAMORA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.105/17

su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Silvia Estela ZAMORA; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Antonio BONOMO, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00345** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa